



**Universidad de Concepción**

**DECRETO U. DE C. N° 2003 085**

**VISTO :**

El finiquito suscrito por el Sr. **ARNED SILVIO CID BARRA**, ante Notario Público de Concepción don Mario Aburto Contardo con fecha 12 de febrero de 2003; lo establecido en el Artículo N° 76 del Reglamento del Personal; teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-093 del 14.05.02 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**DECRETO:**

1. Póngase término, a contar del 10 de febrero de 2003, al Contrato de Trabajo del Sr. **ARNED SILVIO CID BARRA**, Instructor D.N. 44 horas semanales del Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, con fundamento en la causal prevista en el artículo 161, inciso 1°, del Código del Trabajo, esto es, Necesidades de la Empresa, derivada de la Reestructuración del Servicio.
2. Páguese al Sr. Cid Barra, a título de indemnización legal, el equivalente a 8 meses de su última remuneración bruta mensual y el feriado proporcional correspondiente al año 2003.
3. Congélase, a contar de la misma fecha, el puesto de Instructor D.N. 44 horas semanales, ítem 970105 (25605), que el Sr. Cid Barra ocupaba en la Facultad de Ingeniería, a objeto de financiar la indemnización establecida en el Punto N°2.
4. La Dirección de Finanzas efectuará los ajustes presupuestarios que sean necesarios y el Decano de la Facultad de Ingeniería, comunicará lo dispuesto en el presente Decreto al interesado.

Transcribese al Decano de la Facultad de Ingeniería; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 03 de abril de 2003

**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción

**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**